

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo da ínteres particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 9 de Julio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

Secretaría. — Negociado 1.º

En esta fecha se eleva ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso de alzada interpuesto por D.ª Manuela del Río, contra providencia de este Gobierno que confirmó la multa impuesta á la recurante por el Alcalde de Castriello de las Polvezas, por faltar á su autoridad.

Lo que se publica en este Boletín Oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 28 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 6 de Julio de 1907.

El Gobernador,
José Varela

Habiendo desaparecido de su casa el día 14 de Mayo último D. Juan Gómez Alvarez ignorándose, por lo tanto, el paradero del mismo, en cargo á los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, procedan á su busca, y pongan en conocimiento de este Gobierno cualquier noticia que tengan sobre la suerte del indicado individuo.

Las señas son las siguientes: de 50 á 55 años de edad, estatura baja; viste traje de pana clara, camisa de

color y zapatos blancos; lleva el pelo cortado.

León 8 de Julio de 1907.

El Gobernador,
José Varela

MINAS

DON ENRIQUE CANTALPIEDRA Y CRESPO, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Junio, á las nueve, una solicitud de registro pidiendo 9 pertenencias para la mina de hulla llamada *Indispensable*, sita en término del pueblo de Santa Olaja de la Vega, Ayuntamiento de Cisterna, paraje «Camarc», y linda por el Este, con la mina «Adivinada», expediente número 653, y por los demás rumbos con terreno franco. Hace la designación de las citadas 9 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 2.ª estaca de la citada mina «Adivinada», y desde él se medirán 200 metros al Norte verdadero ó 18º Oeste, colocando la 1.ª estaca sobre la línea Oeste de «Adivinada»; de ésta 300 metros al O. 18º S la 2.ª; de ésta 300 metros al S. 18º E la 3.ª; de ésta 300 metros E. 18º N la 4.ª, y de ésta 100 metros al Norte verdadero ó 18º O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 9 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.639 León 3 de Julio de 1907.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Pedro Gómez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 25 del mes de Junio, á las nueve y un minuto, una solicitud de registro pidiendo una demasia para la mina de hulla llamada *Demasia ó Adivinada*, sita en término del pueblo de Santa Olaja de la Vega, Ayuntamiento de Cisterna, paraje «Camarc», y linda con mina «Adivinada», núm. 653, y «Dido», núm. 2.860. Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 1.ª estaca de la mencionada mina «Adivinada», y desde él se medirán 100 metros al Norte verdadero ó 18º Oeste, y se colocará la 1.ª estaca sobre la 8.ª de «Adivinada»; de ésta 100 metros al E. 18º N, la 2.ª sobre la 7.ª de la citada «Adivinada», y desde ésta 111 metros con 42 centímetros ó S. 27º O se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de la demasia pedida.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.640 León 3 de Julio de 1907.—E. Cantalpiedra.

Hago saber: Que por D. Juan Pérez Ayuela, vecino de Santander, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 27 del mes de Junio, á las once, una solicitud de registro pidiendo 56 pertenencias para la mina de hierro llamada *Aumento ó Zinera*, sita en término del pueblo de Cordillapas, Ayuntamiento de Posada de Valdeón, paraje «Hoyo Vellán», y linda con la mina «Zinera». Hace la de-

signación de las citadas 56 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca núm. 1 de la mina «Zinera», y se medirán 200 metros al E., y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta 400 metros al S. la 2.ª; desde ésta 200 metros al E. la 3.ª; desde ésta 200 metros al S. la 4.ª; desde ésta 800 metros al E. la 5.ª; desde ésta 600 metros al N. la 6.ª, y desde ésta á la 1.ª 100 metros, quedando cerrado el perímetro de las 56 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.646 León 3 de Julio de 1907.—E. Cantalpiedra.

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

SUBASTA

El día 3 de Agosto próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Córmenes la subasta de 150 piezas de madera de haya, propias para las entibaciones de minas.

El tipo de tasación es el de 90 pesetas, y las condiciones que han de regir en la subasta y ejecución del aprovechamiento, son las contenidas en las disposiciones forestales vigentes, y principalmente en los Reales decretos de 17 de Mayo de 1865 y 8 de Mayo de 1864, así como las que tengan aplicación entre las contenidas en los pliegos de condiciones facultativas publicados en los números 133 y 134 del Boletín Oficial, correspondientes á los días 8 y 10 de Noviembre de 1905.

León 2 de Julio de 1907.—El Ingeniero Jefe, **José Prieto**.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

INDUSTRIAL. — FALIDOS

Relación de los industriales que han sido declarados fallidos por la Tesorería de Hacienda, á los que les queda prohibido en absoluto el ejercicio de la industria, en tanto que no satisfaga la cantidad que adeudan al Tesoro.

Conclusión (1)

(1) Número de orden	(2) Nombres de los contribuyentes	(3) Vecindad	(4) Industria que ejercen	(5) Fecha en que se declaró fallido	(6) Importe Pasivas Cls.
79	D. Tomás Martínez.....	Astorga.....	Taberna.....	20 Octubre 1906	17 15
80	» Valeriano González.....	Idem.....	Agente de emigración.....	» — »	46 46
81	» Tiburcio García.....	Idem.....	Fabrica de ceruido.....	» — »	3 73
82	» Bernardo Rodríguez.....	Mansilla de las Mulas.....	Mercería.....	» — »	47 18
83	El mismo.....	Idem.....	Figón.....	» — »	14 30
84	D. Gumersindo Madiera.....	Idem.....	Taclarero.....	» — »	14 30
85	» Faustino Bayón.....	Vegas del Condado.....	Telar.....	» — »	4 10
86	» Pedro Corral.....	Gradefas.....	Molino.....	» — »	57 54
87	» Genaro Carbajosa.....	Vegamián.....	Abacería.....	» — »	7 15
88	» Marcelino A. Vidal.....	Boca de Huérgano.....	Parante Médico.....	» — »	21 44
89	» Donato Rodríguez.....	Cistierna.....	Ferretaría.....	» — »	58 97
90	» Pedro García.....	Idem.....	Ultramarinos.....	» — »	28 59
91	El mismo.....	Idem.....	Abacería.....	» — »	13 93
92	D. José Indalecio.....	Idem.....	Idem.....	» — »	14 29
93	» Antonio Ravueña.....	Idem.....	Venta de frutas.....	» — »	18 59
94	» Gregorio Pérez.....	Idem.....	Farmacéutico.....	» — »	20 02
95	» Esteban Miranda.....	Idem.....	Casa de huéspedes.....	» — »	14 30
96	» Nicasio Rodríguez.....	La Encina.....	Taberna.....	» — »	10 72
97	» Aurelio Tascón.....	Idem.....	Idem.....	» — »	10 72
98	» Julián García.....	Matallana.....	Idem.....	» — »	21 44
99	» Francisco González.....	Idem.....	Idem.....	» — »	21 44
100	» Agustín Rodríguez.....	Idem.....	Idem.....	» — »	21 44
101	» José Zubizarreta.....	Idem.....	Farmacéutico.....	» — »	17 87
102	» Miguel Dueñas.....	Villameñán.....	Herrero.....	» — »	7 15
103	» Salvador Lorenzana.....	Idem.....	Tablajero.....	» — »	12 86
104	» Francisco Rodríguez.....	La Pola de Gordón.....	Ultramarinos.....	» — »	47 54
105	» José Díaz.....	Idem.....	Comestibles.....	» — »	28 18
106	» Carlos González.....	Idem.....	Figón.....	» — »	14 30
107	» Manuel Alonso.....	Idem.....	Especulador en frutos.....	» — »	105 80
108	» Celestino González.....	Idem.....	Horno de pan.....	» — »	20 02
109	» Pedro García.....	Riaño.....	Herrero.....	» — »	6 43
110	» Victor Carmona.....	Soto.....	Abacería.....	» — »	56 82
111	Círculo tradicionalista.....	Valencia de Don Juan.....	Casino.....	20 Marzo 1907	3 68
112	Círculo industrial Oyantino.....	Idem.....	Idem.....	» — »	18 76
113	Círculo tradicionalista.....	Idem.....	Idem.....	5 — »	7 20
114	Círculo industrial Oyantino.....	Idem.....	Idem.....	4 — »	37 50
115	Círculo La Amistad.....	Astorga.....	Idem.....	20 Octubre 1906	25 »
116	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	» — »	25 »
117	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	» — »	25 »
118	D. Faustino Moro.....	Boñar.....	Tablajero.....	22 Abril 1907	42 00
119	» Atipio Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	» — »	18 94
120	» Victorio Ordas Diaz.....	Valdesamario.....	Taberna.....	» — »	21 44
121	» Francisco González y Compañía.....	Idem.....	Molino.....	» — »	10 22
122	» Gabriel Malcon.....	Idem.....	Idem.....	» — »	10 22
123	Herederos de José Diaz.....	Idem.....	Idem.....	» — »	10 22
124	D. Jerónimo Rubio Diaz.....	Idem.....	Idem.....	» — »	2 56
125	» Alfredo Fernández.....	Palacios del Sil.....	Taberna.....	6 — »	13 94
126	» Claudio González.....	Idem.....	Secretario.....	» — »	16 72
127	» José Ovalle.....	Villafraña.....	Procurador.....	» — »	21 72
128	» Rafael López.....	Idem.....	Barbero.....	» — »	8 58
129	» Belarmino Félix y Compañía.....	Idem.....	Especulador en huevos.....	» — »	80 05
130	» Leopoldo Múndez.....	Idem.....	Abogado.....	» — »	58 13
131	» Ignacio Castañón.....	Idem.....	Coronias al por mayor.....	» — »	70 76
132	Presidente del Circulo de obreros.....	Idem.....	C. fé.....	» — »	28 30
133	D. Francisco Benavides.....	Idem.....	Venta de carnes.....	» — »	18 98
134	» Prolián Morales.....	Idem.....	Idem.....	» — »	18 98
135	» Marcelino Fernández.....	Idem.....	Taberna.....	» — »	17 15
136	» Santiago Capdevila.....	Idem.....	Carpintero.....	» — »	8 58
137	» Manuel Paradaela.....	Idem.....	Idem.....	» — »	8 58
138	» Santiago Méndez.....	Idem.....	Sal al por mayor.....	» — »	39 35
139	» David Amigo.....	Idem.....	Agente.....	» — »	46 46
140	» Diego Seis.....	Idem.....	Zapatero.....	» — »	8 47
141	» Vicente Pérez.....	Corullón.....	Arcendatario de consumos.....	» — »	21 60
142	» Ignacio Cuadrado.....	Villafraña.....	Cereales al por mayor.....	» — »	76 74
143	Presidente del Circulo de obreros.....	Idem.....	Café.....	» — »	28 60
144	D. Francisco Benavides.....	Idem.....	Venta de carnes.....	» — »	18 98
145	» Marcelino Fernández.....	Idem.....	Taberna.....	» — »	17 15
146	» Santiago Capdevila.....	Idem.....	Carpintero.....	» — »	8 58
147	» Manuel Paradaela.....	Idem.....	Idem.....	» — »	8 58
148	» César Pallerés.....	Astorga.....	Quinilla.....	2 — »	8 58
149	Sociedad La Amistad.....	Idem.....	Café.....	» — »	28 59
150	D. Domingo R. Honca.....	Idem.....	Idem.....	» — »	17 15
151	» Tomás Martínez.....	Idem.....	Idem.....	» — »	17 15
152	» Quirino Núñez.....	Idem.....	Imprenta.....	» — »	25 02
153	» Valeriano González.....	Idem.....	Agente de emigración.....	» — »	46 46
154	» Quintín Núñez.....	Idem.....	Periódico.....	» — »	13 58

(1) Véase el Boletín núm. 80, correspondiente al día 6 del actual.

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
155	Sociedad La Amistad.....	Astorga.....	Mesa de villar.....	2 Abril 1907	12 15
156	D. Tiburcio Garcia.....	Idem.....	Fabrica de carner.....	" " "	3 73
157	" Alfonso Santos.....	Idem.....	Barbero.....	" " "	8 58
158	Bajbas y Vitorcos.....	Idem.....	Sastre.....	" " "	8 57
159	D. Agapito Geijo.....	Idem.....	Molino.....	" " "	14 94
160	" Emilio Carrillo.....	Idem.....	Tejidos al por mayor.....	" " "	63 88
161	" Juan Antonio Fuertes.....	Idem.....	Arrendatario de consumos.....	" " "	785 08
162	D. Bibiana Martinez.....	Videsamaro.....	Molino.....	22 " "	5 12
163	Herederos de M. Osorio.....	Idem.....	Idem.....	" " "	6 12

Lo que se hace público a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 del Reglamento de Industrial vigente, llamando la atención de los Sres. Alcaldes y demás autoridades locales y á sus agentes, sobre lo mandado en el art. 180 del propio Reglamento, relativo al cierre de los establecimientos de los industriales comprendidos en la anterior relación, para que sea cumplido exactamente, si no quieren que se les considere comprendidos en el caso 6.º del art. 172 del ya citado Reglamento.
León 15 de Junio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Juan Mentero y Deza.

COMISION PROVINCIAL DE LEÓN

Débitos por Contingente provincial
CIRCULARES

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en sesión de hoy que se expidan Comisiones de apremio, utilizando la Instrucción de 26 de Abril de 1900, contra todos los Ayuntamientos de la provincia que se hallan adeudando alguna cantidad por Contingente provincial hasta fin de Junio de este año, y que se inserte este acuerdo en el Boletín Oficial; previniendo á los Ayuntamientos que transcurridos diez días, desde la inserción de esta circular, se mandarán los Comisionados de apremio contra los que se hallen en descubierto, y que los deudores por vencimientos anteriores al segundo trimestre de este año, no tienen a su favor, respecto á los atrasos, el plazo de los diez días á que se hace referencia.

León 8 de Julio de 1907.—El Vicepresidente, *Luis de Miguel Altiz*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Vicente Prieto*.

Descubiertos por suscripciones y anuncios al «Boletín Oficial»

La Comisión provincial, en sesión del día de ayer, en vista de la relación de descubiertos contra los Ayuntamientos de esta provincia por el pago de suscripciones y anuncios del Boletín Oficial durante el año de 1907, cuyos datos debieron satisfacer dentro del primer trimestre de este año, según se previno en circular inserta en dicho Boletín de 20 de Diciembre de 1906, acordó prevenir á las Corporaciones deudoras, y que por separado se relacionan, el presenten en la Caja provincial la cantidad, respectivamente, solicitada; bajo apercibimiento de que, si en el término de diez días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio no lo verifican, se despedirán contra dichas Corporaciones Comisiones de apremio con las costas de cuatro pesetas.

León 9 de Julio de 1907.—El Vi-

cepresidente, *Luis de Miguel Altiz*.—P. A. de la C. P.: El Secretario, *Vicente Prieto*.

Relación de los Ayuntamientos que se hallan en descubierto por suscripciones y anuncios al BOLETIN OFICIAL.

AYUNTAMIENTOS	Descubierto por		
	Suscripción	Anuncios	TOTAL
	Plan. Ca.	Plan. Ca.	Plan. Ca.
Cármenes.....	30	30	30
Cas.....	44	4 60	28 80
Destriana.....	24	3 30	27 80
Gradefos.....	35	1 20	36 20
Las Omañas.....	24	24	24
Los Barrios de Luna.....	30	35 20	65 80
Santas Martas.....	24	10 20	34 30
Villabornaco.....	18	1 60	17 60

También deben los Ayuntamientos que á continuación se expresan, por atrasos del año de 1906, lo siguiente:

Quintana del Marco.....	16 40
Tore.....	16 8

Aldaldia constitucional de Las Omañas
Se hallan terminadas y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1906, para que los vecinos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que oren procedentes.
Las Omañas 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, *Juan Alvarez*.

Aldaldia constitucional de Campos
Hallándose terminado el apéndice de cistas y bajas de la contribución territorial y urbana de este Municipio para el próximo año de 1908, se ha la expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de oír reclamaciones contra el mismo; pasado dicho término no se oiran las que se presenten.
Campos 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, *Carlos Fernández*.

Aldaldia constitucional de San Millán de los Caballeros
Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el apéndice al anillamiento para el año de 1908. Durante los cuales se oiran reclamaciones en la Secretaría municipal.
San Millán de los Caballeros 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, *Munuel González*.

AYUNTAMIENTO DE LEON.—CONTADURÍA

Ejercicio de 1907 Mes de Julio

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el mes arriba indicado, forma la Contaduría con arreglo á lo que preceptúan el párrafo 1.º, art. 12 del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, y la Real orden aclaratoria del mismo, fecha 28 de Enero de 1903, y Real decreto de 27 de Agosto del citado año de 1903

1.º—Gastos obligatorios de pago inmediato		PESETAS Cts.
Seguros, contribuciones é impuestos relativos á los bienes del Municipio y conservación é reparación de los mismos.....		190
Atenciones de la Casa-Asilo de Mendicidad, socorro y conducción de pobres transeuntes y recorros domiciliarios.....		2.050
Cupo de consumos para el Tesoro, personal y material para la recaudación y administración de dicho impuesto.....		20.760
Intereses de empréstitos.....		3.090
Daudes, cargas y censos.....		3.140
Pagos de inmediato cumplimiento por prescripción de la ley. Jornales y haberes á servidores del Municipio, sea cualquiera su retribución, é individuos de clases pasivas que no excedan de 1.000 pesetas anuales.....		13.000
TOTAL.....		42.550
2.º—Gastos obligatorios de pago diferible		
Haberes á las clases pasivas cuya retribución excede de 1.000 pesetas anuales, material de oficinas y gastos de representación de la Alcaldía.....		730
Policía urbana y rural.....		3.164
Imprevistos.....		250
Construcción, conservación y reparación de obras cuyo coste corresponde al Municipio.....		325
TOTAL.....		4.469
3.º—Gastos de carácter voluntario		
Para los de esta índole.....		1.250
Resumen general		
Importan los gastos obligatorios de pago inmediato.....		42.550
Id. los id. de id. diferible.....		4.469
Id. los id. de carácter voluntario.....		1.250
TOTAL GENERAL.....		48.269

Importa la presente distribución de fondos las figuradas cuarenta y ocho mil doscientas sesenta y nueve pesetas.
León 26 de Junio de 1907.—El Contador, *Vicente Ruiz*
«Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 27 de Junio de 1907.—Aprobada: Remítase al Gobierno de provincia para su inserción en el Boletín Oficial.—Mollo.—P. A. del E. A.: *José Dato Prieto* Secretario.»

Aldaldia constitucional de Berlanga
Se hallan terminadas y expuestas al público por espacio de quince días para oír reclamaciones, las cuentas de fondos municipales de esta Alcaldía, correspondientes á los ejercicios de 1902, 1903, 1904, 1905 y 1906; pues transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas.
Berlanga 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, *Pablo Goerra*.

Aldaldia constitucional de Cubillos
Autorizado este Ayuntamiento por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Positos para enajenar y reducir á metálico el capital de que se compone el Establecimiento, consistente en 13.130 kilos de grano centeno, se saca á la venta en pública subasta, que se celebrará en esta sala consistorial el día 20 del corriente, dando principio á las doce en punto, ante una Comisión compuesta del Alcalde, Sindico, Depositario y Se-

cretario, sujetándose en un todo a las reglas dictadas por la Superioridad, las cuales quedan de manifiesto desde este día en la Secretaría para conocimiento del público.
Cabillos 2 de Julio de 1907.—El Alcalde, Baldomero Marqués.

Alcaldía constitucional de Carracedelo
Queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el spendice al amillaramiento de la riqueza rústica que servirá de base para el repartimiento del año próximo de 1908; durante dichos días podrán interponerse contra dicho documento las reclamaciones que se crean justas; pasados no serán atendidas.
Carracedelo 1.º de Julio de 1907.—El Alcalde, Diego Yebra.

Ayuntamiento constitucional de Astorga

AÑO DE 1907

MES DE JULIO

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capitulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capitulos	OBLIGACIONES	Sumas por capitulos
		— Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	1.580
2.º	Policia de seguridad	339
3.º	Policia urbana y rural	2.415
4.º	Instrucción pública	132
5.º	Beneficencias	613
6.º	Obras públicas	680
7.º	Corrección pública	28 47
8.º	Montes	»
9.º	Cargas y Contingente provincial	2.600
10.º	Obras de nueva construcción	500
11.º	Imprevistos	100
12.º	Reservas	»
	Suma total	8.987 47

Astorga 26 de Junio de 1907.—El Contador municipal, Paulino P. Monteserin.

«El Ayuntamiento en sesión de este día aprobó la distribución de fondos que antecede, y acordó se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, según preceptúan las disposiciones vigentes.—Astorga 27 de Junio de 1907.—P. A. del E. A.: El Secretario, T. Narciso Argüello Álvarez.—V. B.: El Alcalde, P. Alonso.

JUZGADOS

Don Estanislao Saia del Castillo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de instancia de Sor Micaela de las Mercedes, Priora de la Comunidad de Agustinas Recoletas, y en su nombre el Procurador D. Estanislao Gutiérrez, contra don Antonio Martínez Riesco, en representación de su esposa Florentina Martínez Villar, vecinos de Armonía, y Pedro Martínez Ferreras, que lo es de esta capital, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por el término de veinte días, y por el precio de su tasación, las fincas siguientes, sitas en el término de Armonía, y como de la propiedad de los ejecutados:

Finca de la propiedad de Florentina Martínez

1.º Una tierra, sita en el término de Armonía, el Sopejel, titulada huerta de Sebastián, trigo, regadía, de cabida de seis hectáreas, que linda al Oriente, con prado de los herederos de José Fernández; Mediodía, con reguero de servidumbre; Poniente, con camino, y Norte, con otras de Matías Pidalgo y Sebastián Flores; tasada en dos mil quinientas pesetas. 2.500

2.º Otra tierra, en igual término y sitio que la anterior, titulada huerta del Callejón, trigo, regadía, de tres hectáreas, que linda al Oriente, con camino; Mediodía, hoy otra de Isidoro Fernández; Poniente, reguero de servidumbre, y Norte, con otra de Juan Alvarez; tasada en mil pesetas. 1.000

Finca de la propiedad de Pedro Martínez

Una huerta, en el pueblo de Armonía, cercado de pared, regadío, de cabida de tres celemines, que linda al Oriente, con casa de herederos de Valentín Fernández; Mediodía y Poniente, con calles públicas, y Norte, Sebastián Fernández; tasada en quinientas pesetas. 500

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día tres de Agosto próximo, y hora de las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no se ha ampliado la falta de ti-

ulos de propiedad de las mencionadas fincas.

Dado en León a cinco de Julio de mil novecientos siete.—Estanislao Saia.—Heliodoro Domenech.

Edicto de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, a virtud de orden de la Superioridad, y en causa seguida por hurto contra varios gitanos, ha acordado en providencia de hoy sean citados el procesado Juan Antonio Jiménez y Jiménez y el testigo Augustinas Mozos Montijo, que dicen con vecinos de La Bñeza, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 15 del presente mes, y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la sala de vistas de la Audiencia provincial de Salamanca, en que darán principio las sesiones del juicio oral de la causa referida.
Ciudad Rodrigo 2 de Junio de 1907.—El Escribano, Lic. José M.ª Bañeteros.

Don Angel Prieto Arias, Juez municipal de Quintana del Castillo.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago de pesetas a D. Vicente Carrera, casado, mayor de edad, vecino del pueblo de Palaciosmil, de este término municipal, de la cantidad de veinticinco pesetas en metálico, y doce fanegas y tres cuartales de grano de centeno, que le son en deber D.ª Catalina y D.ª María Iglesias Bedoya, mayores de edad, solteras, y vecinas de dicho Palaciosmil, y las costas consuadas en este juicio, tramitado al efecto, y que se consen, se saca a pública subasta las fincas siguientes:

1.º Una casa, enclavada en el número diecinueve, calle del Nabadón, en el pueblo de Palaciosmil, de este término municipal, de dos habitaciones por lo bajo y una por lo alto, cubierta de paja, que linda Oriente y Mediodía, otra de Nicolás Arias; Poniente, huerta de Vicente Carrera, y Norte, otra huerta de D. Rafael Puente; valuada en cinco pesetas.

2.º Otra casa, de planta baja, cubierta de paja, en el referido pueblo, calle del Nabadón, con un huerto al frente de la misma, cabida de un cuartillo; linda casa y huerto; Oriente, huerta de Isidro Alvarez; Mediodía y Poniente, calles públicas, y Norte, huerta de Isidro Alvarez; valuada todo en sesenta pesetas.

3.º Una tierra, en dicho término, sito el Travesal, cabida medio cuartillo, ó sea tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Poniente, campo del Estado; Mediodía, otra de Feliciano Pérez, y Norte, otra de Rosendo Pérez; valuada en cuarenta pesetas.

4.º Otra tierra, en el mismo término, sito de la Llama de la Peña, cabida medio cuartillo, ó sea tres áreas y sesenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, otra de Martín García; Mediodía, campo del Estado; Poniente, otra de Tomás Mayo, y Norte, otra de Toribio Rodríguez; valuada en veinticinco pesetas.

El remate tendrá lugar a las doce de la mañana del día quince de Julio próximo venidero, en la audiencia de este Juzgado, sito en la casa consistorial de este Ayuntamiento; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, ni licitadores que no consignen previamente el diez por ciento del

valor de aquéllas; advirtiendo que las mencionadas fincas se sacan a subasta a instancia del ejecutante sin supliir previamente la falta de títulos, y los licitadores habrán de conformarse con testimonio del acta de remate.

Dado en Quintana del Castillo a 15 de Junio de 1907.—Angel Prieto.—P. S. M., Angel Pérez.

Don José Rodríguez, Juez municipal de Urdiales del Páramo.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, y se han de proveer en el término de quince días, desde su inserción en el Boletín Oficial.

Dado en Urdiales del Páramo y Junio 26 de 1907.—José Rodríguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Manuel Ortiz y García, primer Teniente, y Juez instructor del expediente formado al recluta Plácido Carrillo Martínez, por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado Plácido Carrillo Martínez, hijo de Mariano y de Polonia, natural de Quintanilla del Valle, Ayuntamiento de Benavides, partido judicial de Astorga, provincia de León, de 22 años de edad, estatura de 1'680 metros, estado soltero, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia de León, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa este Regimiento, en esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en la causa que le instruyo por el mencionado delito; apercibiéndole de que, si no comparece en el término señalado, será declarado rebelde, y se le ocasionarán los perjuicios correspondientes.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a las autoridades civiles, militares y policía judicial, para que practiquen las oportunas diligencias en busca del referido individuo, y en caso de ser habido le remitan debidamente custodiado a esta plaza, y a mi disposición; pues así lo acordé en diligencia de hoy.

Dado en Valladolid a 22 de Junio de 1907.—Manuel Ortiz

ANUNCIO PARTICULAR

SINDICATO DE RIEGOS de Veguellina de Orbigo

Se convoca a Junta general ordinaria para el domingo 14 del corriente, y hora de las diez de la mañana, en la Casa-Concejo de este pueblo, con el fin de proceder al examen de cuentas durante el año anterior, según se previene en el art. 53, apartado 2.º, de las Ordenanzas de esta Comunidad.
Veguellina 7 de Junio de 1907.—El Presidente, José García.

LEÓN: 1907

Imp. de la Diputación provincial.